



ESTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
de la Oficina de Gestión Presupuestaria y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 457 -2014-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP

27 Mayo 2014

Callao, 27 MAY 2014

VISTO:

El Informe N° 621-2014-GRC/GA/OGP/JPECP-AT, de fecha 01 de mayo del 2014; El Informe N° 613-2014-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP-AL-HRL, de fecha 22 de mayo del 2014, emitido por el Área Legal del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec;

CONSIDERANDO:

Que, la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N° 27783 - "Ley de Bases de la Descentralización", publicada con fecha 20 de julio de 2002, señala que la transferencia de funciones, programas y organismos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales comprenden el personal, acervo documentario y los recursos presupuestarios correspondientes, que se encuentren directamente vinculados al ejercicio o desarrollo de las funciones o servicios transferidos; incluyendo, la titularidad de dominio de los bienes correspondientes. Siendo de aplicación dicha disposición a los Consejos Transitorios de Administración Regional, entre otras instituciones, por mandato expreso del mismo articulado. Como tal, se incluye en la transferencia al Gobierno Regional del Callao la titularidad en la competencia en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 097- 2013-SUNARP/SN, de fecha 3 mayo 2013, se aprobó el Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios de la SUNARP, define la INDEPENDIZACION en el artículo 58°: "Es el acto que consiste en abrir una partida registral para cada unidad inmobiliaria resultante de una desmembración de terreno, con edificación o sin ella. (...) El Registrador, al independizar, señalará que el terreno independizado formó parte de otro inscrito anteriormente. Asimismo, dejará constancia en la partida matriz de la independización realizada. (...)".

Que, en el mismo sentido el artículo 65° de la acotada norma dispone que: "Tratándose de bienes del Estado o de entidades con facultad de saneamiento, y salvo disposición distinta, la independización podrá realizarse en mérito a documento otorgado por el funcionario autorizado acompañado del plano de independización suscrito por profesional competente en el que debe precisarse el área, linderos y medidas perimétricas de cada uno de los predios resultantes y del área remanente en su caso. En tales supuestos no se requerirá certificación notarial"

Que, del Informe de Vistos se advierte que según el correspondiente Informe N° 621-2014-GRC/GA/OGP/JPECP-AT, de fecha 01 de mayo de 2014, el área técnica ha determinado la necesidad de continuar con el saneamiento físico legal, el área técnica ve por conveniente proponer la inscripción de Independización por Desmembración del predio con código de Partida Electrónica N° P52009083, denominado Manzana. X-1, Lote 1, con un área 20,141.90 m², ubicado en el Área Industrial I, de propiedad de esta Corporación Regional, conformándose el denominado Sub Lote 1-A, con un área de 711.50 m²; y, el Sub Lote 1-B, con un área de 7,828.31 m², quedando Manzana X-1, Lote 1, con un área remanente de 11,602.09 m²., las presentes medidas técnicas descritas en la denominada "Memoria Descriptiva" bajo la denominación de ANEXO I que forma parte integrante de la presente del Resolución Jefatural;

Que, por lo expuesto y teniendo en cuenta que el Gobierno Regional del Callao es el titular registral de la Manzana X-1, Lote 1, con las verificaciones de la situación en campo, resulta pertinente emitir la respectiva Resolución Jefatural autorizando la INDEPENDIZACION POR DESMEMBRACION del Lote 1 de



INDICAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
UN ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ISTHAR OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

27 MAR 2014

la Manzana X-1, ubicado en el Área Industrial I, dentro del U.P.I.S. Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, distrito de Ventanilla - Provincia Constitucional del Callao, conforme a la información técnica contenida en el ANEXO I de la presente Resolución Jefatural, para su posterior inscripción ante la Oficina Registral del Callao de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos -SUNARP;

Que, la independización por desmembración señalada anteriormente se realiza para formalizar y consolidar el área productiva, respetando la posesión y propiedad no incluida en la aludida Zona Productiva; en estricta observancia de la Ordenanza N° 003- 2005- Gobierno Regional del Callao-CR, que faculta al Presidente del Gobierno Regional del Callao para que a través de la Gerencia de Administración asuma las acciones de saneamiento físico legal en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, mientras que la Jefatura de los Proyectos Piloto Nuevo Pachacútec y Especial Ciudad Pachacútec se encuentra facultada de emitir las resoluciones de aprobación modificación y/o rectificación de los planos perimétricos, de trazado y lotización, de independización e inscripción de los lotes del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec conforme lo dispuesto Decreto Regional N° 003-2005-Region Callao-PR; mientras que por Resolución Ejecutiva Regional N° 000520 de fecha 12 de noviembre del 2013 se designa en el cargo como Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao al Servidor Público Ing. Saúl Prieto Ferrer; y, mediante Ordenanza Regional N° 000016, del 20 junio del 2011, se encarga, a la Gerencia de Administración y la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao efectúe el Saneamiento Físico Legal de las Áreas de los Terrenos de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec;

Que, el presente acto se encuentra arreglado a lo dispuesto por la Ley N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, y el Decreto Regional N° 003-2005-REGION CALLAO-PR de fecha 14 de junio de 2005; estando a las citas legales pertinentes, la Jefatura del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, los denominados "Planos Perimétrico de Independización, Plano Perimétrico Matriz y Plano Perimétrico Remanente", de la Manzana X-1, Lote 1, Sub Lote 1-A y Sub Lote 1-B", que bajo esa misma denominación forman parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, la independización por desmembración del Sub Lote 1-A y Sub Lote 1-B, del Lote 1, Manzana X-1, ubicado Área Industrial I, dentro de U.P.I.S. Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, distrito de Ventanilla - Provincia Constitucional del Callao, conforme a la información técnica contenida en el ANEXO I de la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR, a la Oficina Registral del Callao de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, que la presente constituye Título suficiente para su inscripción registral conforme a los fundamentos expuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ING. SAUL PRIETO FERRER
Jefe del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec
y Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec (s)

RP



STEVAN OLMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe del Oficina de Asesoría Jurídica y Asesoría
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 457 -2014-GRC/GA-OGP-JPECPVPPNP

ANEXO I

27 Mayo 2014

MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente Memoria Descriptiva se refiere a la Independización por Desmembración del Lote 1 de la Mz X1, del área Industrial I, del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao.

1. PROYECTO

- Independización del Sub Lote 1-A.
- Independización del Sub Lote 1-B

2. DENOMINACION

- Sub Lote 1-A.
- Sub Lote 1-B

3. UBICACIÓN

Lote 1 de la Mz X1, del área Industrial I, del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec en el Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao.

4. INSCRIPCIÓN REGISTRAL

Lote 1 de la Mz X1, está inscrito en la Partida Electrónica P52009083 del Registro de Predios, el mismo que tiene como Titular Registral al Gobierno Regional del Callao.

5. MEDIDAS Y LINDEROS DE LA ARES REMANENTE:

- **POR EL NORTE** : De un tramo: E-A de 45.23 ml; colinda con la Avenidas las Flores.
- **POR EL SUR** : De dos tramos: B-C, C-D de 220.19 ml ; colinda con propiedad de terceros.
- **POR EL ESTE** : De un tramo : A-B de 251.17 ml, colinda con la Calle 13
- **POR EL OESTE** : De un tramo : D-E de 152.51 ml, colinda con Propiedad de terceros

6. AREA

El Lote1 tiene un área de 20,141.90 m2.

7. PERIMETRO

El Lote1 tiene un perímetro de 669.10 ml.

8. CUADRO DE DATOS TECNICOS

CUADRO DE DATOS TECNICOS					
LOTE 1					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	251.17	132°57'18"	266729.0044	8688517.5160
B	B-C	53.65	32°47'48"	266746.8676	8688266.9774
C	C-D	166.54	188°0'0"	266714.6758	8688309.8917
D	D-E	152.51	95°48'34"	266597.1697	8688427.9117
E	E-A	45.23	90°26'19"	266693.7967	8688545.9015
TOTAL		669.10	539°59'59"		



9. INDEPENDIZACION.

Se está independizando a la INDEPENDIZACION del Lote N° 1 de la Mz X1, del Área Industrial I, conformándose el Sub Lote 1-A con un Área Total de 711.50 m2. y el Sub Lote 1-B un área de 7828.31 m2, de acuerdo a los siguientes

10. SUB LOTE 1-A

27 MARZO 2014

11. MEDIDAS Y LINDEROS DEL SUB LOTE 1-A:

- **POR EL NORTE** : De un tramo: A-B de 45.23 ml; colinda con la Avenidas las Flores
- **POR EL SUR** : De un tramo: C-D de 58.41 ml ; colinda con el Sub Lote 1-B
- **POR EL ESTE** : De un tramo : C-B de 19.19 ml, colinda con la Calle 13
- **POR EL OESTE** : De un tramo : D-A de 13.49 ml, colinda con Propiedad de terceros

12. AREA:

El área independizada tiene un área de 711.50 m2.

13. PERIMETRO:

El área independizada tiene un perímetro de 136.32 ml.

14. CUADRO DE DATOS TECNICOS

CUADRO DE DATOS TECNICOS					
SUB LOTE 1-A					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	45.23	90°26'19"	266693.7967	8688545.9015
B	B-C	19.19	132°57'18"	266729.0044	8688517.5160
C	C-D	58.41	46°30'9"	266730.3690	8688498.3770
D	D-A	13.49	90°6'13"	266685.2491	8688535.4642
TOTAL		136.32	359°59'59"		

15. SUB LOTE 1-B

16. MEDIDAS Y LINDEROS DEL SUB LOTE 2-L

- **POR EL NORTE** : En un tramo A-B de 58.41 ml; colinda con el Sub Lote 1-A
- **POR EL SUR** : De un tramo: C-D de 140.74 ml ; colinda con área remanente del Lote 1
- **POR EL ESTE** : De un tramo : B-C de 119.21 ml, colinda con la Calle 13
- **POR EL OESTE** : De un tramo : D-A de 75.59 ml, colinda con Propiedad de terceros

17. AREA :

El área independizada tiene un área de 7,828.31 m2.



81

STEFAN OSMAR FERNANDEZ DE LA CRUZ
 Oficina de Catastro, Topografía y Arqueología
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

27 MAYO 2014

18. PERIMETRO

El área independizada tiene un perímetro de 393.95 ml.

19. CUADRO DE DATOS TECNICOS

CUADRO DE DATOS TECNICOS					
SUB LOTE 1-B					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	58.41	89°53'47"	266685.2491	8688535.4642
B	B-C	119.21	133°29'51"	266730.3690	8688498.3770
C	C-D	140.74	42°4'11"	266738.8467	8688379.4728
D	D-A	75.59	94°32'11"	266637.3528	8688476.9787
TOTAL		393.95	360°0'0"		

20. AREA REMANENTE DEL LOTE 1

21. MEDIDAS Y LINDEROS DE LA AREA REMANENTE:

- **POR EL NORTE** : En un tramo E-A de 140.74 ml; colinda con el Sub Lote 1-B
- **POR EL SUR** : De dos tramo: B-C y C-D de 220.19 ml; colinda con propiedad de terceros
- **POR EL ESTE** : De un tramo : A-B de 112.78 ml, colinda con la Calle 13
- **POR EL OESTE** : De un tramo : D-E de 63.42 ml, colinda con Propiedad de terceros

22. AREA

El Área Remanente del Lote 2 de la Mz Z4 tiene un área de 11,602.09 m2.

23. PERIMETRO

El Área Remanente del Lote 2 de la Mz Z4 tiene un perímetro de 537.13 ml.

24. CUADRO DE DATOS TECNICOS

CUADRO DE DATOS TECNICOS					
AREA REMANENTE DE LOTE 1					
A	A-B	112.78	137°55'49"	266738.8467	8688379.4728
B	B-C	53.65	32°47'48"	266746.8676	8688266.9774
C	C-D	166.54	188°0'0"	266714.6758	8688309.8917
D	D-E	63.42	95°48'34"	266597.1697	8688427.9117
E	E-A	140.74	85°27'49"	266637.3528	8688476.9787
TOTAL		537.13	540°0'0"		



25. SISTEMA DE COORDENADAS GEOGRAFICAS

El Sistema de Coordenadas Geográficas utilizado es PSDA-56.

